

VIDEO PERÚ S.A.C. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende los distritos de Los Olivos y San Martín de Porres de la provincia de Lima, del departamento de Lima, habiéndose firmado el contrato respectivo el 30 de abril de 2003;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03 del 12 de diciembre de 2005, se resolvió ampliar el área de la concesión otorgada mediante Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03 a CABLE VIDEO PERÚ S.A.C., incluyendo la Provincia Constitucional del Callao, habiéndose firmado la adenda correspondiente el 27 de marzo de 2006;

Que, mediante la solicitud de VISTA, la concesionaria solicita la modificación de su contrato de concesión con la finalidad de ampliar el área de la concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03, incluyendo los distritos de Puente Piedra, Comas y Carabaylo, de la provincia de Lima, del departamento de Lima;

Que, la Cláusula Décimo Sexta del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03 establece que las partes podrán acordar, por escrito, la modificación o cambio del mencionado contrato sujetándose a las leyes y reglamentos vigentes;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece que la suscripción de las adendas a los contratos de concesión se realizará dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles de publicada la resolución correspondiente, y que en caso de incumplimiento, la resolución que la sustenta quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 310-2007-MTC/27, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones concluye que procede modificar el contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03, modificado por Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03, en lo referente al área de la concesión otorgada incluyendo los distritos de Puente Piedra, Comas y Carabaylo, de la provincia de Lima, del departamento de Lima; así como aprobar el Plan de Cobertura de dicha área y modificar el literal d. del numeral 3.04 de la Cláusula Tercera y numeral 6.02 de la Cláusula Sexta del citado contrato de concesión;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones y de la Viceministra de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar el área de la concesión otorgada por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03, modificada por Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03, a CABLE VIDEO PERÚ S.A.C., incluyendo los distritos de Puente Piedra, Comas y Carabaylo, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, conforme al Anexo 1 de la Adenda a aprobarse por la presente resolución, el cual reemplaza al Anexo 1 del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03, modificado por Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Plan de Cobertura correspondiente al área ampliada a que se refiere el artículo precedente, conforme al Anexo 2 de la Adenda a

aprobarse por la presente Resolución, el cual reemplaza al Anexo 2 del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03, modificado por Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03.

**Artículo 3°.-** Aprobar la modificación del literal d. del numeral 3.04 de la Cláusula Tercera y numeral 6.02 de la Cláusula Sexta del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03, modificado por Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03.

**Artículo 4°.-** Aprobar la adenda mediante la cual se formaliza la modificación del literal d. del numeral 3.04 de la Cláusula Tercera y numeral 6.02 de la Cláusula Sexta del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2003-MTC/03, modificado por Resolución Ministerial N° 927-2005-MTC/03, y se sustituyen los Anexos 1 y 2 del mismo, autorizándose al Director General de Gestión de Telecomunicaciones, encargado de las funciones de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, a suscribir la misma en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a firmar la elevación a Escritura Pública de la misma.

**Artículo 5°.-** La presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si la Adenda no es suscrita por CABLE VIDEO PERÚ S.A.C. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de su publicación. Para la suscripción de la Adenda, deberá cumplir previamente con la presentación de la carta fianza que asegure el inicio de las operaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

130467-1

## **Modifican la R.VM.N° 080-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de Puno**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 877-2007-MTC/03**

Lima, 8 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 765-2007-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para distintas localidades del departamento de Puno;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes

de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 946-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 765-2007-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Ananea y Ayapata, del departamento de Puno;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 765-2007-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Puno, a fin de incorporar a las localidades de Ananea y Ayapata; conforme se indica a continuación:

Localidad : ANANEA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
225	92.9
229	93.7
233	94.5
249	97.7
253	98.5
257	99.3
261	100.1
280	103.9

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : AYAPATA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
204	88.7
208	89.5
248	97.5
252	98.3
292	106.3
296	107.1

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Viceministra de Comunicaciones

130155-1

### Otorgan autorización a persona natural para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en FM en la localidad de Chota - Lajas

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 884-2007-MTC/03

Lima, 8 de noviembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2006-012139 presentado por don JOSE COLBERT PEREZ MONTENEGRO, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de las modalidades, se requiere de autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de permiso, el cual es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26° de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión indica que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicha norma se detallan. Asimismo, debe acompañarse la documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento del artículo 25° del acotado Reglamento;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobado por Resolución Viceministerial N° 486-2006-MTC/03, incluye dentro de la localidad denominada Chota - Lajas, al distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 0873-2007-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, opina que la solicitud presentada por don JOSE COLBERT PEREZ MONTENEGRO, cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo que resulta procedente otorgar a la referida persona, la autorización y permiso solicitados;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278; el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-